



COMISION NACIONAL
DE LOS SALARIOS
MINIMOS

COMISION NACIONAL DE
LOS SALARIOS MINIMOS
RECIBIDO
MTUS, 1113
ABR. 5 2006
Folio 108

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SECRETARÍA
AUXILIAR DEL CONSEJO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL 2006

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día primero de febrero del año dos mil seis, se reunieron en la sala de juntas "Gilberto Loyo" de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número catorce de la Avenida Cuauhtémoc, Col. Doctores, Código Postal 06720 de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Información de ésta Comisión Nacional que enseguida se mencionan:

INTEGRANTES DEL COMITÉ: Licenciados Ignacio Núñez Pérez, Director de Investigación Económica y Titular del Comité de Información y de la Unidad de Enlace; Armando López Gallegos, Jefe del Departamento Jurídico y Secretario Auxiliar del Consejo, Servidor Público Designado en el Comité de Información; Armando César Buendía, Jefe del Centro de Documentación y el contador público Julio Ruiz Morales, Subdirector de Recursos Financieros y Materiales, Servidores Públicos Habilitados para recibir y tramitar solicitudes de acceso a la información.

INVITADOS PERMANENTES: Licenciados Basilio González Núñez, Presidente de la CONASAMI; Macedonio Barrera Ríos, Director de Unidad; Miguel González Ramírez, Director Administrativo de la CONASAMI; José Luis Sosa Hernández, Director de Análisis Macroeconómico y Regional; Salvador Muñoz Armenta, Subdirector de Análisis del Entorno Macroeconómico; Humberto Aguirre Aguirre, Subdirector de Análisis de las Áreas Geográficas; Carlos Sánchez Ontiveros, Subdirector de Análisis de Precios y Costo de Vida; Elvia Pérez Reyes, Subdirectora de Análisis de las Estructuras Salariales; Hugo de la Paz Espinosa de los Monteros, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

1113

Generales; Javier Nava González, Analista de la Dirección de Investigación Económica y la contadora pública Alicia Solorio Cacique, Jefa del Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento, quienes asistieron a la primera reunión del Comité de Información de la CONASAMI.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Al inicio de la reunión el licenciado Ignacio Núñez Pérez, Titular del Comité, comentó que junto con la invitación a la reunión había enviado la propuesta del siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación del Quórum.
3. Aprobación del proyecto del Orden del Día.
4. Seguimiento de Acuerdos del Comité de Información de la CONASAMI.
5. Informe de la Unidad de Enlace.
 - Sistema de Control de Solicitudes de Acceso a la Información.
6. Resumen de la cuarta reunión del Comité de Información de la STPS.
7. Informe del Área Coordinadora de Archivos de la CONASAMI.
8. Asuntos Generales.
 - Resultados de Auditoría.

1. LISTA DE ASISTENCIA

Se confirmó la presencia de los miembros del Comité e invitados permanentes, mediante la firma de los mismos en la lista de asistencia.



2. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

A continuación, el licenciado Ignacio Núñez Pérez señaló que con los integrantes del Comité asistentes se conformaba el quórum necesario para sesionar, por lo que declaró abierta la reunión.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

El licenciado Núñez Pérez dio lectura al Proyecto del Orden del Día y lo puso a consideración de los asistentes. Al no haber comentarios se dio por aprobado.

4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CONASAMI.

En relación con este punto, el licenciado Núñez Pérez informó que a la fecha no había acuerdos pendientes. En ese sentido, comentó que antes de la reunión había hecho llegar a los asistentes el resumen de los treinta acuerdos que se habían establecido desde la creación del Comité de Información de la CONASAMI, en donde destacaba el año de 2005 por haber registrado el menor número de acuerdos suscritos durante ese lapso. Al no haber comentarios abordó el siguiente punto del Orden del Día.

5.- INFORME DE LA UNIDAD DE ENLACE

El licenciado Núñez Pérez informó que al término del primer mes de este año se habían recibido 35 solicitudes, de las cuales 23 ya estaban concluidas y once se encontraban en proceso. Precisó que de las 35 solicitudes, 32 de ellas demandaban información sobre los salarios mínimos, en tanto que las restantes se referían a información de tipo contable, compra, licitaciones y otras de carácter administrativo y remuneraciones. Adicionalmente, comentó que junto

con la invitación, también les había enviado una copia de la notificación que había hecho llegar el IFAI a todos los Titulares de las Unidades de Enlace, en donde se informaba que gracias al apoyo de la Fundación Hewlett se llevaría a cabo el **“Proyecto IFAI Comunidades”**, el cual pretendía acercar el derecho de acceso a la información pública gubernamental a aquellos sectores de la población que no lo ejercían. Añadió que también había incorporado en el documento la guía que permitiría identificar si las respuestas proporcionadas a través del SISI contenían la información solicitada en forma precisa y puntual en todos sus aspectos. En ese sentido, solicitó el apoyo de las distintas áreas de la Entidad a las cuales recurría la Unidad de Enlace para realizar su función de intermediario con el interesado, a efecto de seguir los lineamientos señalados en dicho proyecto, ya que en algunas ocasiones esa Unidad no contaba con los elementos necesarios para proporcionar las respuestas adecuadas. Aclaró que se trataba de una recomendación y no una obligación, cuyo interés radicaba en brindar no tan sólo una mejor atención, sino un rápido y eficaz acceso a quien solicitara la información.

El licenciado Basilio González Núñez preguntó si no se había presentado algún caso en donde la Comisión hubiera proporcionado alguna respuesta insuficiente.

El licenciado Núñez Pérez manifestó que por el momento no se había registrado una situación así. Sin embargo, comentó que en días pasados se había atendido una solicitud en la que se pedía información sobre el número de salarios mínimos que conformaban el nivel medio de salarios, cuál era el ingreso mínimo y cuál el ingreso alto. Refirió que para atender esa petición, se había pedido al solicitante que proporcionara mayores elementos, con el propósito de identificar plenamente cuál era su necesidad de información, ya que los datos que originalmente había proporcionado eran insuficientes. Aclaró que dicha petición no se le envió antes de los diez días que marcaba el Reglamento, ni a



través del SISI, sino que se había establecido contacto directo con él vía correo electrónico, por lo que al cumplirse el tiempo con que se contaba para dar una respuesta concreta y no hacerlo, el IFAI había comunicado a la Entidad que se encontraba en **"foco amarillo"**, lo que indicaba que si se contaba con la información la Institución tenía la obligación de proporcionarla. Agregó que aunado a lo anterior, el interesado, al recibir la notificación de que fuera más preciso en su petición, había enviado otra solicitud a través del SISI, motivo por el cual, al momento de ser recibida en la Unidad de Enlace, se había tomado la decisión de dar respuesta a la primera solicitud, informándole sobre los salarios mínimos vigentes en las tres áreas geográficas en que se había dividido al país, al suponer que el demandante, al hacer mención de ingreso alto, medio y bajo, se refería a dichas áreas. En ese sentido, resaltó la importancia de llevar a cabo en sentido estricto las recomendaciones del IFAI al momento de solicitar alguna aclaración al demandante, ya que sólo así se daría una respuesta puntual a los temas especificados en su petición. En relación con la segunda solicitud, preguntó al licenciado Armando César Buendía cómo se había solucionado.

El licenciado César Buendía señaló que al solicitante, únicamente se le había contestado que era **"con referencia a la primera"**, con lo cual había quedado resuelta.

El licenciado González Núñez se interesó en saber si el solicitante había reiterado su pregunta en la segunda petición o la había aclarado.

El licenciado César Buendía dijo que el solicitante no había ampliado su petición, pues al parecer desconocía los conceptos que debía utilizar para formular sus preguntas. En relación con el mismo tema, comentó que en algunas áreas de la Entidad se habían presentado casos en los que el personal operativo, en ausencia del jefe inmediato no recibía las solicitudes, pues consideraba que la



consulta no correspondía a su área, ocasionando retrasos en dar una respuesta en tiempo y forma. Específicamente señaló que en el Departamento Jurídico era donde con mayor frecuencia se había presentado esa situación. Por tal motivo, solicitó a todos los responsables de área que recomendaran a su personal operativo que no interpretaran las solicitudes de información, pues en la mayoría de los casos carecían de los elementos suficientes para definir si su jefe inmediato podía o no contestar la solicitud.

El licenciado Núñez González preguntó quien se encargaba de revisar y enviar las solicitudes a las áreas.

Luego de que el licenciado César Buendía manifestara que él se encargaba de esa actividad, el licenciado Núñez Pérez explicó que también se consultaba diariamente la página del SISI, en donde con la clave de acceso de la Unidad de Enlace, se registraban las solicitudes que habían llegado.

El licenciado González Núñez expreso su preocupación porque las solicitudes no fueran canalizadas a las áreas correspondientes.

El licenciado Núñez Pérez señaló que esa situación podría presentarse en alguna ocasión. Ejemplificó con un caso en donde se recibía una solicitud relacionada con las áreas geográficas. Explicó que en principio, era de suponer que dicha demanda debía ser canalizada al área del licenciado Humberto Aguirre Aguirre; sin embargo, refirió que al ser revisada con mayor detenimiento, se observaba que efectivamente era información de áreas geográficas, pero en relación con la recuperación del salario mínimo real o algún otro requerimiento, lo cual ocasionaba que en ese momento surgiera la duda de dónde debía ser enviada.

Ante esa situación, el licenciado González Núñez expuso la necesidad de instrumentar alguna forma más funcional, para que a partir de una consulta directa por parte del Lic. Armando César Buendía al área interesada se ubicara con precisión el área que debía contestarla. Añadió que un aspecto importante que se debía considerar, era el hecho de que la mayoría de las consultas eran sobre el tema de salarios, lo que reducía las posibilidades de que las que no correspondieran a ese tema fueran enviadas a otras áreas. Aclaró que si después de verificar, incluso telefónicamente, aún existía alguna duda, se acudiría con la licenciada Alida Bernal Cosío para que ella definiera el área que debía dar respuesta a la solicitud.

Por su parte, el licenciado César Buendía refirió que el procedimiento que seguía la Unidad de Enlace, consistía en captar la solicitud por medio del sistema, la cual antes de ser turnada, era revisada por el analista encargado de ello. Agregó que cuando surgía alguna duda, la petición era analizada por ambos y así definían el área a que debía enviarse. Preciso que en la mayoría de los casos, las peticiones eran remitidas a las áreas de los licenciados Humberto Aguirre Aguirre y Elvia Pérez Reyes, así como al licenciado Armando López Gallegos, ya que él generaba los oficios de las copias certificadas.

El licenciado González Núñez, luego de manifestar que ese era el procedimiento que normalmente se seguía, aclaró que lo importante era conocer la forma en que serían resueltos los casos como al que se había hecho referencia. En ese sentido, propuso que cuando surgieran dudas muy específicas, se verificara de una manera rápida y sencilla si era posible proporcionar directamente una respuesta a la solicitud, o bien considerar todos los detalles de la misma, antes de enviarla a alguna de las áreas para ser atendida, a efecto de lograr la efectividad del sistema que se estaba buscando.



En ese contexto, el licenciado César Buendía también solicitó a los responsables de las áreas su apoyo para que todas las solicitudes de aclaración o cualquier otra duda que se presentara, fueran canalizadas por medio del propio sistema, ya que en algunas ocasiones se había intentado resolverlas por medio del correo o vía telefónica, ya que en la mayoría de los casos se contaba con los datos del usuario, pero no eran registrados en el sistema.

El licenciado González Núñez reiteró que de lo que se trataba era de encontrar el mecanismo adecuado que permitiera dar funcionalidad al sistema, y no estar buscando quien se equivocaba para fincarle una responsabilidad. En ese sentido, señaló que en el futuro se presentarían esporádicamente algunos casos como el expuesto, por lo que era posible resolverlos con una consulta telefónica y enviar el oficio correspondiente.

El licenciado Núñez Pérez expresó que se instrumentaría esa consulta previa en los casos de duda, situación que generaría la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Enlace. Al no haber más comentarios se abordó el siguiente punto del Orden del Día.

6.- RESUMEN DE LA CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA STPS

En relación con este punto, el licenciado Núñez Pérez, señaló que además de la invitación, también había enviado a los asistentes toda la documentación que había servido de base para la realización de esa reunión, en donde entre otros aspectos sobresalían los acuerdos que recientemente había celebrado ese Comité; la modificación a su manual de procedimientos, mediante la cual se pretendía dar formalidad a la presencia de la Contraloría y de los Subsecretarios; así como la presentación de resultados del SISI a nivel del



Sector, en donde se observaba que dentro de toda la administración pública, la Secretaría del Trabajo había ocupado el lugar número 32, conforme al número de solicitudes recibidas, en tanto que la Comisión se había ubicado en el lugar número 53. En ese sentido, precisó que del total nacional (111,309 solicitudes), el sector laboral había recibido en total 2,044 mismas que representaban el 2%, lo cual indicaba que el sector no era de los que más demandas de información recibían, aunque destacó que dentro del sector laboral el tema específico más recurrente había sido el de los salarios mínimos. Por otra parte, en relación con los tiempos de respuesta, subrayó que la Comisión se había ubicado como la mejor de toda la Secretaría, al mantenerse con un promedio de un día para dar respuesta a una solicitud, en tanto que esa Entidad había registrado un promedio de 10 a 11 días. Por último, señaló que existían datos que habían dejado de tener alguna relevancia, como era el caso del perfil de los solicitantes, al dejar de ser obligatorio que lo proporcionaran; sin embargo, aclaró que era factible identificar a los solicitantes, algo que anteriormente no sucedía.

El licenciado José Luis Sosa Hernández preguntó cómo se identificaba al solicitante.

El licenciado Núñez Pérez señaló que eso era posible debido a que los datos de identificación que proporcionaba el demandante quedaban registrados en el formato de la solicitud, la cual era considerada incompleta si no los proporcionaba. Añadió que anteriormente la solicitud debía atenderse ignorando quien la había suscrito, aun cuando se registrara con el nombre de un personaje real o ficticio, esto debido a que las Unidades de Enlace no tenían comunicación con el personal que operaba el sistema, lo que impedía conocer los datos del solicitante. En otro tema, comentó que en la presentación que se había remitido con la invitación a la reunión, se informaba que la Unidad de Enlace de la STPS había renovado su certificado de calidad.



7. INFORME DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA CONASAMI.

Como punto inicial del tema el licenciado González Núñez preguntó sobre el avance de los trabajos para acondicionar el área de archivos, según se había comprometido con el Órgano Interno de Control.

El licenciado Hugo de la Paz Espinosa de los Monteros comentó que las actividades que se habían realizado para documentar, bajo el Sistema de Gestión de la Calidad, el manual de limpieza y los procedimientos de su área, había llevado más tiempo del estimado, no obstante, consideró que existía la posibilidad de que se cumpliera en tiempo y forma con lo acordado.

El licenciado Núñez Pérez le recordó que se debía hacer el acomodo y dar cumplimiento a la observación del Órgano Interno de Control; en el sentido de que se contara con un lugar adecuado para concentrar el archivo.

Por su parte, el licenciado César Buendía manifestó que sí el licenciado De la Paz Espinosa de los Monteros le brindaba todos los elementos necesarios para su ejecución, el compromiso sería cumplido en las fechas previstas.

Al respecto, el licenciado González Núñez enfatizó que si el licenciado De la Paz Espinosa de los Monteros había ofrecido que en dos semanas tendría todo resuelto, el licenciado César Buendía tendría que terminar en las siguientes dos semanas la clasificación del archivo que ya se tenía controlado.

El licenciado César Buendía manifestó su confianza en que se llevaría a cabo, conforme a la fecha que se había acordado con la Contraloría Interna.

El licenciado Núñez Pérez solicitó a los presentes algún otro comentario sobre el Área Coordinadora de Archivos, al no existir más observaciones, trató el último punto del Orden del Día.

8.- ASUNTOS GENERALES

El licenciado González Ramírez, en relación con los datos de los sujetos obligados y registrados, mencionó que se había detectado un incumplimiento, en cuanto a la información pública gubernamental que se generaría para la elaboración del informe anual del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, mismo que se presentaría al H. Congreso de la Unión, conforme a lo publicado en el Diario Oficial el día 27 de enero del año en curso.

El licenciado César Buendía señaló que eso no era competencia del Comité de Información.

El licenciado González Núñez preguntó si se había hecho una revisión exhaustiva para conocer realmente cuales eran sus alcances.

El licenciado González Ramírez precisó que se debía entregar al H. Congreso de la Unión, un informe con los resultados obtenidos, en cuanto a las acciones realizadas en materia de transparencia. Agregó que dicho informe anual debía ser aprobado por el pleno del Instituto durante el mes de abril, siguiente al período del reporte.

El licenciado González Núñez preguntó si el informe se refería al informe anual de las solicitudes, al informe anual de las acciones de corrección o a qué otro tipo de informe anual.



El licenciado González Ramírez aclaró que los criterios que seguía la Ley para la entrega de dicho informe eran: número de solicitudes de acceso a la información; corrección de datos personales y sus resultados; tiempo de respuesta, estado que guardaban tanto las denuncias como las intervenciones y criterios que habían sido remitidos por el Instituto a los diferentes órganos internos de control, los cuales eran sujetos obligados a observar lo que dictaba la Ley.

El licenciado Núñez Pérez refirió que esa información ya se había entregado al IFAI.

Por otra parte, el licenciado González Ramírez manifestó su interés por saber si con la entrada en vigor de la Ley, estaba obligado a dar respuesta a una solicitud, en donde le pedían información sobre un contrato signado en abril del 2003.

El licenciado González Núñez pidió que se le informara sobre la fecha en que había entrado en vigor esa Ley.

El licenciado Núñez Pérez informó que la Ley había entrado en vigor el pasado 12 de junio del 2003.

El licenciado González Ramírez especificó que la petición correspondía al mes de abril del 2003, en donde le solicitaban que proporcionara los criterios que se habían seguido para signar el contrato de la licenciada Adriana Elguera Almazán, de ahí la duda de saber si estaba obligado o no a responder. Adicionalmente, aclaró que el contrato había sido asignado mediante una adjudicación directa.



El licenciado González Núñez refirió que sí la Ley autorizaba una asignación directa, se había actuado conforme a lo dispuesto en ella.

El licenciado César Buendía señaló que en caso de aclarar cualquier duda, se podía recurrir a la guía simple de archivos, ya que en ella se encontraban todos los archivos que se habían dado de alta.

El licenciado Núñez Pérez comentó que si al consultarse la información, no se contaba con los elementos suficientes para reservarla o no se contaba con los argumentos necesarios para considerarla como confidencial, se debía autorizar y señalar los criterios que se habían utilizado para signarlo.

El licenciado González Núñez comentó que la Ley no exigía que se fijaran criterios, por lo que en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones en lo referente a compras menores se podía dar una respuesta.

El licenciado Núñez Pérez enfatizó que se hacía la adjudicación directa y nada más.

El licenciado González Núñez reiteró que el criterio era respetar la Ley de Adquisiciones. Agregó que existía un artículo que permitía ese tipo de adquisiciones, con base en el cual se había hecho la asignación. Asimismo, comentó que si la pregunta iba encaminada a conocer los criterios que se habían seguido para considerar ese tipo de asignaciones y se debía a subir a la página Web, entonces si debían estar específicamente asignados.

Al no haber más comentarios el licenciado Núñez Pérez, comentó que había dos temas adicionales a tratar en asuntos generales. Así, señaló que en primera instancia deseaba conocer si la Coordinación Administrativa ya había recibido comunicación por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto,



acerca de las cuotas que se iban a considerar, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Hacienda, en el que se informaba que las copias deberían ser pagadas por las personas que ejercían el derecho de acceso a la información pública gubernamental. Agregó que en ese momento se estaba se estaba distribuyendo una copia reiterativa enviada por el IFAI, en donde sobresalían entre otros aspectos los requisitos con que se debía contar al solicitar datos personales por cualquier motivo; así como la garantía del uso que se daría a esa información.

Al respecto, el licenciado González Núñez señaló que al solicitarle a una persona su domicilio particular, automáticamente se consideraba como un dato personal, y por tanto al solicitante se le tenía que dar la certeza del uso que se le daría y en que momento se transmitiría. Asimismo, preguntó si eso se hacía por escrito.

El licenciado Núñez Pérez aclaró que había una leyenda que se podía adecuar, si se solicitaba que estuviera en los documentos, en donde se señalaba el compromiso de la dependencia, en cuanto a la utilización de esos datos, de acuerdo con los ordenamientos emitidos a partir del mes de septiembre del año pasado.

El licenciado González Núñez preguntó que si cuándo esa información era sobre las personas, debía considerarse como pública.

El licenciado Núñez Pérez señaló que se le debía pedir verbalmente, en el momento en el que estaba solicitando la información.

El licenciado González Núñez preguntó si se podía considerar como ejemplo el caso del Consejo de Representantes.

El licenciado Núñez Pérez respondió que sí, en particular sí se incorporaba un nuevo miembro al Consejo de Representantes al cual se le pedía no sólo el domicilio de su oficina, sino el de su domicilio particular, con lo cual, se debería garantizar el uso de esa información como dato personal, es decir, que la Entidad no la proporcionara a nadie, a menos que él lo autorizara.

El licenciado César Buendía comentó que esa situación ya se había presentado en el propio SISI, cuando en una ocasión había solicitado todos los datos de los Consejeros, a quien en respuesta se le pidió que hiciera su petición por escrito.

En relación con el siguiente tema a tratar, el licenciado Núñez Pérez indicó que la modificación del Reglamento para la Operación Interna del Comité, tenía como propósito que cada uno de los Titulares tuviera la facultad de nombrar a algún suplente, a efecto de garantizar que las reuniones siempre se realizaran con el quórum necesario, por lo que propuso llevar a cabo en ese momento la modificación y enviar el nuevo reglamento.

El licenciado González Núñez sugirió que entre los presentes formularan algún acuerdo.

El licenciado Núñez Pérez aceptó la sugerencia por lo que propuso que se hiciera la modificación y se firmara el nuevo reglamento, para de esa manera solicitar a los titulares que designaran a sus suplentes. Explicó que en el caso de la Secretaría en un principio los titulares tenían la restricción de considerar un cierto nivel jerárquico, por lo que era conveniente que el Titular de la Comisión tomara alguna decisión.

El licenciado González Núñez expuso que esa era una restricción específica que habían fijado las autoridades de la Secretaría, situación que era normal, si todos los titulares que habían sido designados ocupaban cargos equivalentes a los



COMISION NACIONAL
DE LOS SALARIOS
MINIMOS



miembros del equipo superior, pues era difícil que acudieran todos los subsecretarios o el presidente de la junta. Aclaró que en el caso de la Comisión la situación era distinta, por lo que sugirió que se instrumentara el mecanismo que mejor consideraran para la selección.

Al no haber más comentarios el licenciado Núñez Pérez, a nombre de los integrantes del Comité de Información, agradeció la presencia de los asistentes y dió por concluida la reunión a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio.

LIC. JESÚS IGNACIO NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DEL COMITÉ

LIC. ARMANDO LÓPEZ GALLEGOS
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO